



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Miguel Salazar Leo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/10/2018
HASH: 7b6abb5aed9c5863214109a67bfb8040



D. MIGUEL SALAZAR LEO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista la propuesta de la Presidenta del Tribunal de selección de fecha dieciséis de octubre de 2018, para proveer una plaza de dinamizador para la orientación profesional e intermediación laboral, al amparo del Plan provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Emplea", así como el Acta del Tribunal de la misma fecha que recoge el siguiente resultado:

Así, de conformidad con el punto Quinto de las Bases aprobadas el uno de octubre de 2018, se procedió a realizar la baremación de méritos y proyecto de los candidatos, con el siguiente resultado:

ASPIRANTES	Puntuación
BERMEJO TATO, MARIA MONTAÑA	1 punto titulación. 0 puntos formación 0 puntos experiencia laboral/profesional. 6 puntos proyecto. TOTAL PUNTUACIÓN: 7 PUNTOS

Vista la Base Quinta debe haberse obtenido un mínimo de 10 puntos del total y haber obtenido la mitad de la puntuación del proyecto, 6 puntos.

Visto lo cual, la aspirante no cumple con la puntuación mínima requerida 10 puntos.

ASPIRANTES	Total proceso selección
BERMEJO TATO, MARIA MONTAÑA	7 PUNTOS. NO APTA

Por la presente tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1.--Declarar desierta la plaza ofertada por no llegar la única candidata presentada a la puntuación mínima requerida, según punto quinto de las Bases aprobadas el uno de octubre de 2018, no existiendo más candidatos para puesto ofertado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Aldea del Cano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo



Cod. Validación: 71L36K2K3SDAQ6G7SFDNCZRE | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aldea del Cano, a dieciocho de octubre de 2018.

El Alcalde:

Fdo.: Miguel Salazar Leo.

